



RADICADO NO.: QUILLA-2025-0245079

BARRANQUILLA 9 octubre 2025.

SEÑOR (A)
JOSE DEL CARMEN MONSALVE

K 12E 106 26 LA PAZ

BARRANQUILLA

**Asunto: NOTIFICACIÓN DE POSTULACIÓN PROGRAMA DE MEJORAMIENTO
DE VIVIENDA SALUDABLE-MI MEJORA.**

NOTIFICACIÓN

PROCESO DE POSTULACIÓN PARA EL SUBSIDIO PROGRAMA MEJORAMIENTO DE VIVIENDA

En atención a la postulación del señor (a) **JOSE DEL CARMEN MONSALVE**, identificado(a) con cédula de ciudadanía No. **7423400**, al Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda de la Secretaría Distrital de Obras Públicas nos permitimos informarle que, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto Distrital 0052 de 2024, Decreto Nacional 1077 de 2015, los artículos 8 y 13 de la Ley 2079 de 2021 y los artículos 2 y 5 del Decreto 739 de 2021, mediante los cuales se reglamentan los criterios, requisitos y procedimientos para el acceso a los beneficios del programa, se ha realizado una revisión preliminar de su solicitud y documentación aportada, hallando lo siguiente:

Artículo 7. Requisitos mínimos para acceder al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda - Decreto 0052 de 2024		
Requisito	Cumple / No Cumple	Justificación
1. Conformar grupo familiar, donde el jefe del grupo familiar postulante debe ser mayor de 18 años.	NO VALIDADO	No se verifica
2. Residir en el Distrito Especial Industrial y Portuario de Barranquilla.	NO VALIDADO	No se verifica
3. Grupos familiares con SISBEN IV	NO CUMPLE	No cumple con el requisito

actualizado con puntaje de clasificación de las letras A, B y C hasta C18.		
4. Acreditar ingresos familiares iguales o inferiores a 4 SMMLV	NO VALIDADO	No se verifica
5. La vivienda para mejorar deberá estar en cabeza de alguno de los miembros del grupo familiar postulante.	NO VALIDADO	No se verifica
6. La vivienda debe tener disponibilidad de servicios públicos de energía, acueducto y alcantarillado.	NO VALIDADO	No se verifica
7. El postulante al Subsidio de Mejoramiento, no debe ser propietario o poseedor de más de una (1) vivienda.	NO VALIDADO	No se verifica
8. La vivienda no puede presentar limitaciones al dominio, demanda, embargo. Se exceptúan las viviendas con afectación a vivienda familiar o que tengan constituido patrimonio de familia.	NO VALIDADO	No se verifica
9. La vivienda no debe estar localizada en zonas de riesgo o amenaza, certificadas por la Secretaría de Planeación.	NO VALIDADO	No se verifica
10. Que el valor de la vivienda no supere el tope VIS, es decir 150 SMMLV	NO VALIDADO	No se verifica
Artículo 14. Imposibilidad para postularse al subsidio distrital de vivienda en la modalidad de mejoramiento de vivienda – Decreto 0052 de 2024		
2. Cuando la vivienda a mejorar se encuentra ubicada en zona de riesgo o amenaza no mitigable	NO VALIDADO	No se verifica
Artículo 8: Documentos de las viviendas beneficiadas – Decreto 0052 de 2024		
1. Formulario de postulación debidamente diligenciado y suscrito por el propietario o poseedor, con su información socioeconómica.	NO VALIDADO	No se verifica
2. Declaración juramentada del postulante mayor de edad en la que manifiesta que cumplen en forma conjunta con las condiciones para ser beneficiario del Subsidio de Mejoramiento de Vivienda	NO CUMPLE	No se verifica
3. Acreditar ingresos familiares totales no superen el equivalente a cuatro (4) SMMLV y los datos suministrados son ciertos, lo cual se entenderá bajo la gravedad de juramento con la firma del formulario.	NO VALIDADO	No se verifica
4. Fotocopia de la cédula de ciudadanía.	NO VALIDADO	No se verifica
5. Se trate de personas cabezas de familia, se presentará la respectiva declaración notarial, en los términos de la Ley 82 de 1993 modificada por la Ley 1232 de 2008 o demás normas que la modifiquen, sustituyan o adicionen.	NO VALIDADO	No se verifica
6. Autorización para verificar la información	NO VALIDADO	No se verifica

suministrada por la postulación del subsidio y aceptación para ser excluido de manera automática del sistema de postulación al subsidio en caso de verificarse que la información aportada no corresponda		
7. En caso de fallecimiento de alguno de los cónyuges o compañero permanente, presentar el registro civil de defunción	NO VALIDADO	No se verifica
8. Registro civil del matrimonio o prueba de la unión marital de hecho.	NO VALIDADO	No se verifica
9. Certificado de libertad y tradición actualizado, o presentación de escritura pública o escritura protocolaria o documento de posesión debidamente otorgado por juez de la República o documento de compra y venta o declaración juramentada ante notario...	NO VALIDADO	No se verifica
10. Copia del impuesto predial de la vivienda beneficiaria.	NO VALIDADO	No se verifica
11. Copia de uno de los tres servicios públicos básicos (Acueducto y Alcantarillado, gas y Energía Eléctrica) de la vivienda beneficiaria.	NO VALIDADO	No se verifica
12. Certificado y/o verificación de riesgo o amenaza del predio, expedido por la Secretaría de Planeación Distrital	NO VALIDADO	No se verifica
13. Certificado expedido por la Secretaría de Obras Públicas, en el que se reconoce el estado y la necesidad de mejoramiento de vivienda.	NO VALIDADO	No se verifica
ARTÍCULO 2.1.1.1.1.3.3.1.2. Imposibilidad para postular al subsidio - Decreto 1077 de 2015, modificado por el Decreto 739 de 2021		
c. Que alguno de los miembros del hogar postulante haya sido beneficiario de un subsidio familiar de vivienda que haya sido efectivamente aplicado, o de las coberturas a la tasa de interés, excepto cuando la nueva postulación sea para el subsidio en la modalidad de adquisición o de mejoramiento y el subsidio recibido anteriormente haya sido en modalidad de mejoramiento, o cuando la postulación sea en la modalidad de mejoramiento y el subsidio recibido anteriormente haya sido en modalidad de adquisición y hayan pasado al menos diez (10) años desde su aplicación y la vivienda se encuentre en condiciones de déficit cualitativo...	NO VALIDADO	No se verifica
d. En el caso de mejoramiento y construcción en sitio propio, cuando la vivienda se encuentre en zonas de alto riesgo no mitigable, zonas de protección de recursos naturales, zonas de reserva de obra pública o	NO VALIDADO	No se verifica

de infraestructuras básicas del nivel nacional, regional o municipal o áreas no aptas para la localización de vivienda, de acuerdo con los planes de ordenamiento territorial.

Acorde con la validación de cada uno de los requisitos anteriores, se concluye que el (la) postulante JOSE DEL CARMEN MONSALVE identificado(a) con cédula de ciudadanía No. 7423400, con el inmueble localizado en K 12E 106 26 LA PAZ Y SUROCCIDENTE, **NO CUMPLE** con el puntaje mínimo requerido de acuerdo con lo establecido en el **Decreto No. 0461**, por medio del cual se modifica el **Decreto N° 0052 de 2024**, "POR MEDIO DEL CUAL SE REGLAMENTA EL OTORGAMIENTO DE SUBSIDIOS DISTRITALES PARA EL MEJORAMIENTO DE VIVIENDA A LA POBLACIÓN BARRANQUILLERA".

Lo anterior, debido a que usted **NO REGISTRA** en el SISBEN, es razón por la cual su postulación resulta inviable para el reconocimiento del Subsidio Distrital de Vivienda en la modalidad de Mejoramiento de Vivienda.

En el evento que, el o la postulante supere la causa o causas que motivaron la inviabilidad de la solicitud de otorgamiento del subsidio distrital de vivienda, podrá presentarse nuevamente a las convocatorias que realice el Distrito a través de los canales oficiales dispuestos para tal fin.

Agradecemos su atención e interés en participar en los programas establecidos por la Alcaldía Distrital de Barranquilla. La administración Distrital permanece atenta a acompañar y orientar a las y los ciudadanos en este tipo de trámites, en pro del mejoramiento de su calidad de vida y el acceso digno a la vivienda.

Atentamente,



RAFAEL DOMINGO LAFONT DE SALES

SECRETARÍA DISTRITAL DE OBRAS PÚBLICAS

Aprobado el: 07/octubre/2025 07:54:19 a. m.

Hash: CEE-d1f0b2d15de56414b51bd06a84c0e21551e12875

Anexo:

Proyecto y elaboró	Nombre del funcionario	Documento Firmado Digitalmente
Proyecto y elaboró	Greicy del Carmen Gonzalez Barriosnuevo	ggonzalezb [06/octubre/2025 04:18:08 p. m.]
Aprobó	Rafael Domingo Lafont De Sales	rlafont [07/octubre/2025 07:54:19 a. m.]